



RESOLUCION PRESIDENCIAL N°/33 -2011/OSINFOR

Lima, 07 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 057-2011-OSINFOR/SG/OPP/SOPr de fecha 07 de julio del 2011 del Jefe (e) de la Sub Oficina de Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y;

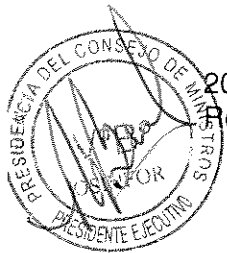
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 253-2010/OSINFOR de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el inciso i) del literal b) del numeral 20.1 del Artículo 20° del SUBCAPITULO I, del CAPITULO IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establecen, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, en dicho marco mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, se aprobó, entre otros, el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2011, correspondiente al nivel Gobierno Nacional y Gobierno Regional;

Que, las Notas Modificadorias efectuadas dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en el mes de junio del 2011, se orientaron a la priorización de la programación de compromisos anuales y a la ejecución de las metas previstas en el ejercicio presupuestal 2011 de dicho Pliego, cumpliendo de acuerdo a lo informado mediante el documento del visto, con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias del Artículo 41° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, en uso de las facultades conferidas, con las visaciones de la Sub Oficina de Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, del Pliego 024: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR durante el mes de junio del 2011.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el día dieciocho del mes de julio del presente año.

Regístrese y comuníquese.



BIÓL. RICHARD E. BUSTAMANTE M.

Presidente Ejecutivo

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR